



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y EL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024

En Guardamar del Segura a, 19 de Junio de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Luís Sáez Pastor, con D.N.I. [REDACTED], Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con CIF P0307600-G y domicilio en Plaza Constitución nº5, según las atribuciones que tiene conferidas por Ley.

Y DE OTRA, D. Francisco Mora Gómez, con DNI. [REDACTED] en nombre y representación del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, en virtud de acuerdo de la Junta de Síndicos reunida en sesión de 20 de marzo de 2023, con CIF G03522810 y domicilio a efectos de notificaciones y comunicaciones en calle San Pedro, nº. 9 C.P 03140 Guardamar del Segura (Alicante).

CONSIDERAN

Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura está interesado en mejorar la cooperación que en la actualidad existe con el Juzgado de Aguas de esta población, potenciándolo en la medida que sea posible, e intentando ampliar las funciones que a este le han sido encomendadas, e igualmente al Juzgado de Aguas le interesa facilitar nuevos servicios y mejorar la cooperación y colaboración existente con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

A tal fin se considera procedente por ambas entidades suscribir el presente Convenio de Colaboración y Cooperación, con objeto de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según se establece en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la concesión por parte del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de una ayuda económica, al Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura de TREINTA Y SEIS MIL (36.000,00) euros, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

La mencionada cantidad de dinero, tiene como finalidad principal subvencionar las actividades que el Juzgado Privativo de Aguas tiene asignadas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS:

El Juzgado privativo de aguas se compromete a desarrollar las siguientes actividades:





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

1. Tareas administrativas de carácter general en aquellas cuestiones que tengan una relación directa o indirecta con la agricultura.

2. Tramitación de solicitudes de subvenciones a los siguientes cultivos: herbáceos, aquellos relacionados con la vid, el olivo, la remolacha y otros cultivos de temporada, así como en general todos los cultivos que siendo de temporada, así como en general todos los cultivos que siendo de temporada o no, pueden solicitarse ayudas por los agricultores.

3. Expedientes relativos a la tramitación de solicitudes de ayudas así como reparto de productos fitosanitarios.

4. Tramitación de censos, actuaciones de comprobación de la calidad del agua y otras actividades relativas a las aguas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

5. Información general sobre cultivos más procedentes.

6. Asimismo prestará su colaboración y cooperación en la tramitación de las actualizaciones correspondientes al padrón de rústico de este término municipal.

7. Reparaciones sistemas de riego modernizado.

La relación de actividades anteriormente descritas, no se considera *numerus clausus*, sino lo contrario, *numerus apertus*, es abierta y por tanto susceptible de ampliarse a aquellas otras actividades que resulten de interés para cumplir con las finalidades propias del Juzgado Privativo de Aguas, eximiendo en todo caso de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

TERCERA.- VIGENCIA.

El plazo de duración de este convenio será desde el 1 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

CUARTO.- ALCANCE.

El presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles acuerdos que pudieran alcanzarse, aún durante la vida de éste, previa las aprobaciones de los órganos competentes del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura y del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la LGS, las siguientes:





Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Guardamar del Segura el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. De la manera indicada en el punto SEPTIMO de este convenio.

c) Estar al corriente, en el momento de la firma del presente convenio, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La presentación de declaración responsable sustituirá a las certificaciones administrativas correspondientes en los casos que señala el artículo 24 del RGS.

d) Estar al corriente, en el momento de la firma del presente convenio, de aquellas obligaciones devengadas con anterioridad al ejercicio inmediato anterior, respecto del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

e) Estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial en el caso de fundaciones o asociaciones.

f) Estar inscritas, en el momento de la firma del presente convenio, en el Registro municipal de Asociaciones o, si es el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), como posibles beneficiarias de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en el registro público correspondiente. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales de acción social deberán estar inscritas en el correspondiente registro público.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En los términos exigidos por la legislación correspondiente y si fuera el caso, disponer tanto de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que le sea aplicable al beneficiario en cada caso, así como de cuantos estados contables y registros específicos les sean exigidos por la legislación correspondiente, con la

finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Además de conservar los documentos que se han utilizado para la justificación de esta subvención conforme a la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones comprobación y control.

h) En el momento de la justificación, comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones y ayudas, así como de los ingresos obtenidos por la asociación (independientemente de su procedencia, por ejemplo las cuotas de socios, el pago de uniformes, los premios recibidos, las entradas por cursos o eventos, etc.) que financien la actividad subvencionada.





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

i) Presentar, en el momento de la firma del presente convenio, declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

j) Adoptar las medidas de difusión de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

k) Se deberá incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en todas aquellas actividades que guarden relación con las actividades subvencionables. La imagen corporativa (según elementos institucionales remitidos por el Ayuntamiento) incluirá el uso de los logos de manera visible en igualdad de tamaño que el logo del Juzgado Privativo de Aguas. Además, se deberá mencionar de forma expresa el origen de esta financiación, mediante texto coherente y proporcionado (que incluirá en todo caso; importe de la subvención y duración del convenio) en todas las actuaciones de difusión en medios de comunicación o espacios de exposición pública.

l) En el momento de la firma del presente convenio, haber realizado, si fuese el caso, el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la L.G.S.

m) Se deberá disponer de una cuenta bancaria para gestionar ingresos y pagos de la subvención recibida (Anexo III)

SEXTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, se podrán resolver los pagos a cuenta y pago anticipado de la subvención concedida, previa solicitud del interesado.

El sistema de pago de la subvención es mixto, pago anticipado y pagos a cuenta, y se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los compromisos asumidos. El pago en concepto de anticipo (Anexo IV) será del 50% del importe total de la subvención concedida, y los abonos a cuenta podrán alcanzar cada uno como máximo el 25% de la ayuda. No obstante, la suma del importe del anticipo solicitado (50%) y de los pagos a cuenta no podrán superar el 90% de la ayuda otorgada.

El pago del anticipo se hará sin la previa aportación de la documentación justificativa y su solicitud se realizará a la firma del Convenio. Los restantes pagos a cuenta serán abonados, previa solicitud, junto con la documentación acreditativa de la justificación del anticipo o pago anterior a cuenta anterior.

En todo caso, para que se concedan dicho pago anticipado y pagos a cuenta, será necesario:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Agencia tributaria, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

b) Estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de fundaciones o asociaciones.

c) Declaración responsable (Anexo II) sobre los siguientes extremos:





Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

- 1) Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta.
- 2) No encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- 3) No disponer de otros ingresos para la actividad subvencionada, o en su caso, declarar cualquier ingreso o recurso presente o futuro, indicando su importe y procedencia, siempre que aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la justificación una vez se haya procedido a la firma del Convenio, conforme señala el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca cualquiera de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación telemáticamente en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, tanto para justificar el pago anticipado inicial, como de los posibles pagos a cuenta recibidos, en el tiempo y forma indicados en la cláusula sexta. Independientemente de los anticipos y pagos a cuenta recibidos, la presentación de la documentación justificativa final de la subvención deberá hacerse antes del **10 de octubre de 2024**:

1) Justificación del anticipo y pagos anticipados.

Con carácter general, los pagos anticipados se tramitarán previa solicitud, junto con la siguiente documentación justificativa (que en el caso del primer pago anticipado incluirá la justificación del anticipo):

- a) Cuenta Justificativa del gasto (modelo normalizado Anexo V Pagos a Cuenta y Anticipo), que incluirá la relación de los gastos de las actividades realizadas con identificación del acreedor del documento, número de factura, concepto (relacionado el gasto realizado con la actividad objeto de subvención), importe, fecha de emisión, fecha de pago y breve descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y su relación con el gasto.
- b) Facturas y documentos acreditativos de su pago. Para justificar el pago deberá presentar justificante de la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado, es decir, extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo en una cuenta de la entidad beneficiaria, en el que quede identificado el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, o certificado de banca online, en su caso.





Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

Para que las facturas sean validas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente cotejadas.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, incluyendo su documento de identificación.
- Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos, detallando en la medida de lo posible la relación a la actividad concreta a la que irá destinado.
- Las facturas deben indicar el % de IVA que se aplica y su desglose.
- Demás requisitos que hubieren de reunir con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Con especial referencia a los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2) Justificación final de la subvención.

a) Cuenta Justificativa de final del gasto (modelo normalizado Anexo VI), que incluirá la relación de los gastos de las actividades realizadas con identificación del acreedor del documento, número de factura, concepto (relacionado el gasto realizado con la actividad objeto de subvención), importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Facturas y documentos acreditativos de su pago. Para justificar el pago deberá presentar justificante de la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado, es decir, extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo en una cuenta de la entidad beneficiaria, en el que quede identificado el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, o certificado de banca online, en su caso.

Para que las facturas sean validas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente cotejadas.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, incluyendo su documento de identificación.
- Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos, detallando en la medida de lo posible la relación a la actividad concreta a la que irá destinado.
- Las facturas deben indicar el % de IVA que se aplica y su desglose.
- Demás requisitos que hubieren de reunir con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Con especial referencia a los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Memoria justificativa final de las actividades realizadas, donde se desglosarán cada una de las actividades subvencionadas realizadas por la asociación, acreditando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del gasto asociado y resultados obtenidos. En dicha memoria deberá quedar acreditada, entre otras, el cumplimiento mediante imágenes incrustadas en la misma, de lo dispuesto en la base QUINTA, "j) Adoptar las medidas de difusión de la subvención".





Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

d) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Como se ejemplifica en las obligaciones de la cláusula QUINTA h) de este convenio.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público no estar obligado a presentarlas, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS. Así como estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

g) Documento acreditativo de la inscripción en el correspondiente Registro Oficial en el caso de fundaciones o asociaciones.

h) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

i) Documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Con especial referencia a las actividades subvencionadas específicamente y de carácter obligatorio que se indican, si es el caso, en este convenio. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos recuperables.
- Comisiones bancarias.
- Los gastos de inversión, es decir, aquellos derivados de la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, tales como inmuebles, muebles, enseres, maquinaria, elementos de transporte, equipamiento equipos informáticos (ordenadores, impresoras, monitores, ...) y técnicos, software y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la entidad beneficiaria





Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

En aquellos gastos de tracto sucesivo (agua, luz, etc...) que a la fecha de justificar la subvención no se pueda incorporar la correspondiente factura de diciembre, se admitirá la factura de diciembre del ejercicio anterior.

Los gastos destinados a subvencionar parcialmente el coste salarial de los puestos de trabajo administrativos relacionados con la ejecución de los compromisos contemplados en la cláusula segunda del presente convenio, estarán limitados como máximo al 50% del coste total de los mismos.

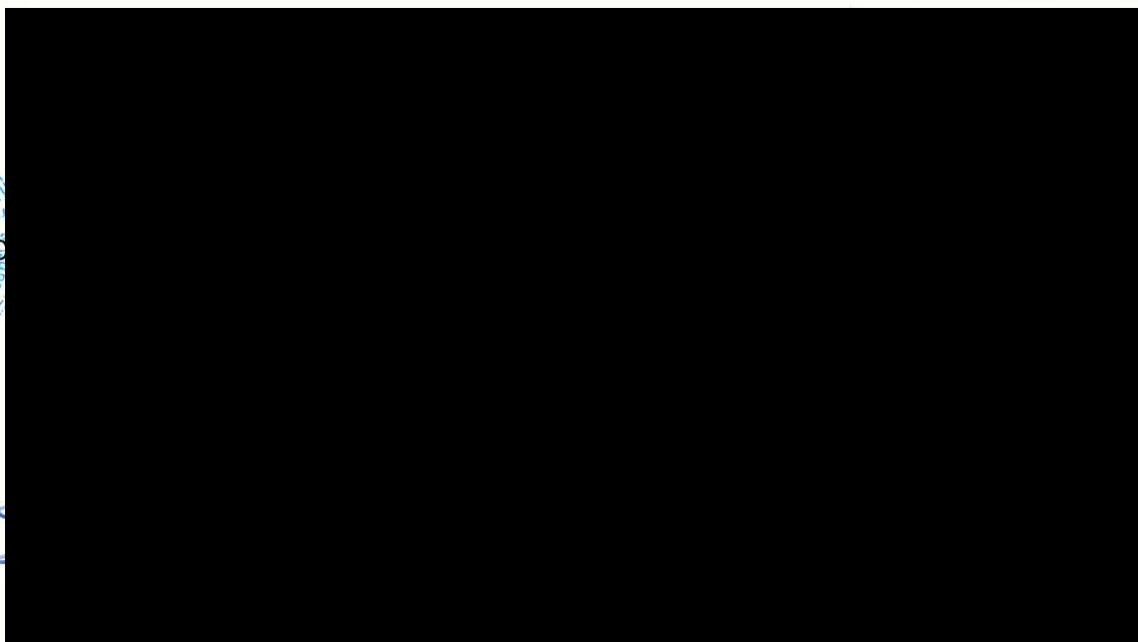
OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

NOVENA.- En lo no contemplado en este convenio, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Y bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante) Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelesgura.es

ANEXO I/ANNEX I

SOLICITUD/SOL·LICITUD

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE
GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024

SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR
DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024



SOLICITUD/SOL·LICITUD		
INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico
Localitat/Localidad	Provincia/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
Solicito que para la notificación electrónica mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura accesible en https://guardamardelsegura.sedelectronica.es , se reciba aviso al siguiente correo electrónico/Sol·licite que per a la notificació electrònica mitjançant compareixença en la seu electrònica de l'Ajuntament de Guardamar del Segura accessible en https://guardamardelsegura.sedelectronica.es , es rebi avis al següent correu electrònic		
DOMICILI I MITJÀ D'AVÍS A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS/DOMICILIO Y MEDIO DE AVISO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Domicili / Domicilio		Localitat/Localidad
Provincia/Provincia		C.P
Adreça electrònica/Correo electrónico		
Dispositiu electrònic (n.º mòbil...) / Dispositivo electrónico (n.º móvil...)		
EXPOSA /EXPONE		
DOCUMENTS APORTATS/DOCUMENTOS APORTADOS		
☐ Anexo I Annex I	☐ Anexo II Annex II	☐ Anexo III Annex III
☐ Anexo IV Annex IV	☐ Anexo V Annex V	☐ Anexo VI Annex VI
ALTRES DOCUMENTS/ OTROS DOCUMENTOS		

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "Subvención nominativa Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, período 2023/2024", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, li informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Subvenció nominativa Jutjat Privatiu d'Aigües de Guardamar del Segura, període 2023/2024", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full Informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L' AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 /
965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es

ANEXO II/ANNEX II

DECLARACIÓN RESPONSABLE/DECLARACIÓ RESPONSABLE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE
GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024

SOL·LICITUD SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AGÜES DE
GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024

DECLARACIO RESPONSABLE/DECLARACION RESPONSABLE		
INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI/N.I.F.	Telèfon/Teléfono	
Domicili / Domicillo	Adreça electrònica/Correo electrónico	
Localitat/Localidad	Província/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
Com a / En calidad de		
.S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.		
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN		
☐ Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta/Que són certes les dades que consten en la present sol·licitud i en la documentació adjunta.		
☐ Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones/Que no em trobo culpable en cap dels supòsits previstos en l'article 13.2 i 3 de la LGS, per a obtenir la condició de beneficiari de subvencions.		
☐ Que no dispongo de otros ingresos para la actividad subvencionada, o en su caso, se adquiere el compromiso de declarar cualquier ingreso o recurso presente o futuro, indicando su importe y procedencia, siempre que aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones/Que no es disposa d'altres ingressos per a l'activitat subvencionada, o si és el cas, s'adquireix el compromís de declarar qualsevol ingrés o recurs present o futur, indicant el seu import i procedència, sempre que aïlladament o en el seu conjunt no superi el cost de l'activitat subvencionada, segons estableix l'article 19.3 de la Llei 38/2003 de 17 de novembre, General de Subvencions.		

En términos de lo establecido en el artículo 69.3 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que puede desarrollar en cualquier momento el ayuntamiento de Guardamar del Segura requiriendo la remisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la declaración responsable./
En termes del que s'estableix en l'article 69.3 de la llei 39/2015 de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, l'anterior s'entén sense perjudici de l'exercici de les facultats de comprovació, control i inspecció que pot desenvolupar en qualsevol moment l'ajuntament de Guardamar del Segura requerint la remissió dels documents que acrediten el compliment del que s'estableix en la declaració responsable.

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.

Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "Subvención nominativa Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, período 2023/2024", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar del Segura, en compliment de la Llei orgànica 3/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, li informa que les dades personals obtinguts mitjançant d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de la "Subvenció nominativa Jutjat Privatiu d'Aigües de Guardamar del Segura, període 2023/2024", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se li informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full Informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelesegura.es

ANEXO III/ANNEX III

ALTA DE DATOS A TERCEROS/FITXA DE TERCERES PERSONES

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL
SEGURA, PERÍODO 2023/2024
SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL
SEGURA, PERÍODE 2023/2024

INTERESADO /INTERESAT				
Apellidos/Cognoms		Nombre/Nom		
DNI /N.I.F.	E-mail		Teléfono/Telèfon	
Domicilio/Domicili		C.P		
Localidad/Localitat		Provincia/Província		
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓ				
Apellidos/Cognoms		Nombre		DNI/N.I.E
Domicilio/Domicili		C.P		Teléfono
Localidad/Localitat		Provincia/Província		E-mail
EXPONE				
Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos a que se refiere el apartado III, teniendo en vigor el poder suficiente para ello/Desitjo rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al nostre favor mitjançant transferència bancària segons dades a què es refereix l'apartat III, tenint en vigor el poder suficient per a això				
Firma del/de la gerente, administrador/a o apoderado/a-Signatura del/de la gerent, administrador/a o apoderat (sello de la empresa/segell de l'Entitat)				
IB	Código de entidad	Código de sucursal	D.C.	Número de cuenta/Número de compte
BIC				
Nombre de la entidad financiera /Nom de l'entitat financera				
Dirección de la oficina/Direcció de l'oficina				
A CUMPLIR POR LA ENTIDAD BANCARIA				
Certifico la existencia de la cuenta referida en el apartado III, alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado I (datos personales) Certifiqui l'existència del compte referit en l'apartat III, alta de dades bancàries, oberta a nom del titular que es reflecteix en l'apartat I (dades personals)				
Nombre de quien certifica				
Fecha/Data		Sello de la Entidad Segell de l'Entitat		
Cargo/Càrrec				
Reimite a tesoreriaguardamar@hotmail.es o bien por correo a la dirección: Remetre a tesoreriaguardamar@hotmail.es o bé per correu a l'adreça: M.I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DEPARTAMENT DE TESORERIA PLACA DE LA CONSTITUCIÓ, 5 03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)				

En Guardamar del Segura, a ____ de ____ de 2024

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante) Telf: 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamar.org

ANEXO IV/ANNEX IV

SOLICITUD DE ANTICIPO/SOL.LICITUD DE BESTRETA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR
DEL SEGURA, PERIODO 2023/2024

SUBVENCIÓ NOMINATIVA TUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL
SEGURA, PERIODE 2023/2024

INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI/N.I.F.		Teléfono/Teléfono
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico
Localitat/Localidad	Provincia/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
EXPONE/EXPOSA		
Que de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Guardamar del Segura y el Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, periodo 2023/2024, SOLICITO la concesión del anticipo del 50% de la subvención concedida, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00€)./Que d'acord amb el que es disposa en el Conveni entre l'Ajuntament de Guardamar del Segura i el Tutjat PrivatIU d'Aigües de Guardamar del Segura, període 2023/2024, SOL.LICITO la concessió de l'acompte del 50% de la subvenció concedida, per import de divuit mil euros (18.000,00€). En todo caso, para que se conceda dicho pago anticipado, será necesario: a)Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Agencia tributaria, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura. b)Estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de fundaciones o asociaciones. c)Declaración responsable (Anexo II) sobre los siguientes extremos: 1)Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta. 2)No encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. 3)No disponer de otros ingresos para la actividad subvencionada, o en su caso, declarar cualquier ingreso o recurso presente o futuro, indicando su importe y procedencia, siempre que aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent/Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "Subvención nominativa Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, periodo 2023/2024", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar del Segura, en compliment de la Llei orgànica 3/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Subvenció nominativa Tutjat PrivatIU d'Aigües de Guardamar del Segura, període 2023/2024", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se l'informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full Informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

ANEXO VI/ ANNEX V

 Plaza de la Constitución, 5. CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante). Telf: 965729014 / 965728857 Fax: 965727088 www.guardamardelesgura.es M. I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO: PAGOS A CUENTA Y ANTICIPO/COMPTE JUSTIFICATIU DE LA DESPESA: PAGAMENTS A COMPTE I BESTRETA SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024 SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024
--	--

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL GASTO COMPTE
JUSTIFICATIU DE DESPESA I MEMÒRIA DESCRIPTIVA DE LA DESPESA**

Nº DE REGISTRO Y FECHA SOLICITUD DEL ANTIPO/PAGO A CUENTA A JUSTIFICAR:

**A.RESUMEN DE LOS JUSTIFICANTES APORTADOS E IMPORTE TOTAL/RESUM DELS JUSTIFICANTS
APORTATS IMPORT TOTAL**

Tipos de gastos para los que se solicita la Subvención		Nº Justificantes	Importe Total
Tipus de despeses per als quals se sol·licita la Subvenció		Núm. Justificants	Import Total
☐	SUBTOTAL COSTE SALARIAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO (MÁX. 50%)		
☐	SUBTOTAL REPARACIONES SISTEMAS DE RIEGO MODERNIZADO		
☐	SUBTOTAL OTROS GASTOS CORRIENTES		
TOTAL			

**B.BREVE MEMORIA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS
EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL GASTO REALIZADO/BREU
MEMÒRIA D'ACREDITACIÓ DEL COMPLIMENT DE LES CONDICIONS IMPOSADES EN LA
CONCESSIÓ DE LA SUBVENCIÓ I LA SEVA RELACIÓ AMB LA DESPESA REALIZAT.**



Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA



ANEXO VI/ANNEX V
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO: PAGOS A CUENTA Y ANTICIPO/COMPTE JUSTIFICATIU DE LA
DESPESA: PAGAMENTS A COMPTE I BESTRETA
SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PERÍODO 2023/2024
SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PERÍODE 2023/2024

Plaza de la Constitución, 5
CP 03140, Guardamar del Segura
(Alicante), Tel: 965723014 / 965723837
Fax: 965727003
www.guardamar-del-segura.es



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

C.- RELACIÓN DE NÓMINAS-SEGUROS SOCIALES Y JUSTIFICANTES DE GASTO/RELACIÓ DE NÓMINES-S. SOCIALS I JUSTIFICANTS DE DESPESES

Orden Ordre (1)	Proveedor/ Proveïdor	Mes	Salario/Salari	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament	Coti. SS/Coti. SSI	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Si los gastos excedieran el número de líneas de este documento "C", se podrán adjuntar tantas copias como sean necesarias, debidamente firmadas.							Total	
(1) Debe consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado. (2) Transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o Tarjeta bancaria. (3) Ha de consignar-se aquest número d'ordre en la factura, document equivalent i justificant de pagament escaneat. (4) Transferència bancària, domiciliació bancària, xec o Targeta bancària. No s'admetrien pagaments que s'hagin realitzat en mèduls ni aquells que es difera el pagament mitjançant sistemes de finançament.								

Guardamar del Segura, _____ de '____ 2024

Firma/Signa:

Firma digital /Signa digital





Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante) Tel: 965 29014 / 965 2352 /
Fax: 965 77265
www.guardamar-del-segura.es



ANEXO VI ANNEX V
Cuenta justificativa del gasto: Pagos a cuenta y anticipo/compte justificatiu de la
despesa: Pagaments a compte i bestreta
Subvenció nominativa Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, período 2023/2024
Subvenció nominativa JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024

D.- RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO DE REPARACIONES SISTEMAS DE RIEGO MODERNIZADO/RELACIÓ DE FACTURES I JUSTIFICANTS DE DESPESES DE REPARACIONS SISTEMES DE REG MODERNITZAT

Orden Ordre (1)	Fecha factura Data factura	Número factura Número factura	Denominación proveedor / terceros Denominació proveïdor / tercers	CIF Proveedor CIF Proveïdor	Tipo de gastos Tipus de despeses	Importe justificante Import justificant	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament (2)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Si los gastos excedieron el número de líneas de este documento "D", se podrán adjuntar tantas copias como sean necesarias, debidamente firmadas.						Total		
(1) Debe consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado. (2) Transferencia bancaria, domiciliación Bancaria, cheque o Tarjeta Bancaria. No se admitirán pagos que se hayan realizado en metálico ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación. (3) Ha de consignar-se aquest número d'ordre en la factura, document equivalent i justificant de pagament escanejat. (4) Transferència bancària, domiciliació Bancària, xec o Targeta bancària. No s'admetran pagaments que s'hagin realitzat en metàl·lic ni aquells que es difereixi el pagament mitjançant sistemes de finançament.								

Firma/Signa:

Firma digital /signa digital

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA



[Firma manuscrita]

Plaza de la Constitución, 5
46100 Guardamar del Segura
(Alicante) Tlf: 965720014 - 965778557
Fax: 965722783
www.guadamar-del-segura.es

ANEXO VI ANNEX V

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO: PAGOS A CUENTA Y ANTICIPO/COMPTE JUSTIFICATIU DE LA

DESPESEA: PAGAMENTS A COMPTE I BESTRETA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024

SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024

E.-RELACIÓN DE FACTURAS OTROS GASTOS CORRIENTES Y JUSTIFICANTES DE GASTO /RELACIÓ DE FACTURES ALTRES DESPESES CORRENTS I JUSTIFICANTS DE DESPESES

Orden Ordre (1)	Fecha factura Data factura	Número factura Número factura	Denominación proveedor / Denominació proveïdor / tercers	CIF Proveedor CIF Proveïdor	Tipo de gastos Tipus de despeses	Importe justificante Import justificant	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament (2)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	Si los gastos excedieran el número de líneas de este documento "E", se podrán adjuntar tantas copias como sean necesarias, debidamente firmadas.						Total	
(1) Dada consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago correspondiente. (2) Transferencia bancària, domiciliació Bancària, cheque o Tarjeta Bancària. No se admitiran pagaments en efectiu. (3) Ha de consignar-se aquest número d'ordre en la factura, document equivalent i justificant de pagament corresponent. (4) Transferencia bancària, domiciliació Bancària, xec o Tarjeta Bancària. No s'admetren pagaments en metàl·lic; ni aquells que es diferencien de la factura. (5) Dada consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago correspondiente. (6) Transferencia bancària, domiciliació Bancària, cheque o Tarjeta Bancària. No se admitiran pagaments en efectiu. (7) Ha de consignar-se aquest número d'ordre en la factura, document equivalent i justificant de pagament corresponent. (8) Transferencia bancària, domiciliació Bancària, xec o Tarjeta Bancària. No s'admetren pagaments en metàl·lic; ni aquells que es diferencien de la factura. (9) Dada consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago correspondiente. (10) Transferencia bancària, domiciliació Bancària, cheque o Tarjeta Bancària. No se admitiran pagaments en efectiu.								
Ciudad/Localidad del Segura, _____ de _____ de _____ 2024								

Firma/Signa: _____
Firma digital /Signa digital



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

ANEXO VI/ ANNEX VI

 Plaza de la Constitución, 5. CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante). Telf. 965729014 / 965728857 Fax: 965727088 www.guardamardelesgura.es M. I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	CUENTA JUSTIFICATIVA FINAL DEL GASTO/COMPTE JUSTIFICATIU FINAL DE LA DESPESA SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024 SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024
--	--

A.RESUMEN DE LOS JUSTIFICANTES APORTADOS E IMPORTE TOTAL/RESUM DELS JUSTIFICANTS
APORTATS IMPORT TOTAL

Tipos de gastos para los que se solicita la Subvención Tipus de despeses per als quals se sol·licita la Subvenció		Nº Justificantes Núm. Justificants	Importe Total Import Total
☐	SUBTOTAL COSTE SALARIAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO (MÁX. 50%)		
☐	SUBTOTAL REPARACIONES SISTEMAS DE RIEGO MODERNIZADO		
☐	SUBTOTAL OTROS GASTOS CORRIENTES		
TOTAL			





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



Plaza de la Constitución, 5
46100 Guardamar del Segura
(Alicante) Telf: 965725914 - 965713337
Fax: 965727085
www.guardamar-del-segura.es

ANEXO VII/ ANNEX VI

CUENTA JUSTIFICATIVA FINAL DEL GASTO/COMPTE JUSTIFICATIU FINAL DE LA DESPESA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PERÍODO 2023/2024

SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PERÍODE 2023/2024

B.- RELACIÓN DE NÓMINAS-SEGUROS SOCIALES Y JUSTIFICANTES DE GASTO/RELACIÓ DE NÓMINES--S. SOCIALS I JUSTIFICANTS DE DESPESES

Orden Ordre (1)	Proveedor/ Proveïdor	Mes	Salario/Salari	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament	Coti. SS/Coti. SSI	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Total								
Si los gastos excedieran el número de líneas de este documento "g", se podrán adjuntar tantas copias como sean necesarias, debidamente firmadas.								
(1) Debe consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado. (2) Transferencia bancaria, domiciliación Bancaria, cheque o Tarjeta Bancaria. No se admitirán pasajes realizados en metálico ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación. (3) Transferencia bancaria, domiciliación Bancaria, xec o Tarjeta Bancaria. No s'admetran pagaments que s'hagin realitzat en metàlic ni aquells que es difereixi el pagament mitjançant sistemes de finançament.								
Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024								

Firma/Signa:

Firma digital /Signa digital





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024



ANEXO VII ANNEXVI

CUENTA JUSTIFICATIVA FINAL DEL GASTO/COMPTE JUSTIFICATIU FINAL DE LA DESPESA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODO 2023/2024
SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024

Plaza de la Constitución, 5.
C.P. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965721088
www.guardamardelesgura.es



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

C.- RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO DE REPARACIONES SISTEMAS DE RIEGO MODERNIZADO/RELACIÓ DE FACTURES I JUSTIFICANTS DE DESPESES DE REPARACIONS SISTEMES DE REG MODERNITZAT

Orden Ordre (1)	Fecha factura Data factura	Número factura Número factura	Denominación proveedor / Denominació proveïdor / tercers	CIF Proveedor CIF Proveïdor	Tipo de gastos Tipus de despeses	Importe justificante Import justificant	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Si los gastos excedieran el número de líneas de este documento "C", se podrán adjuntar tantas copias como sean necesarias, debidamente firmadas.						Total		

(1) Debe consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado.
(2) Transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o Tarjeta bancaria. No se admitirán pagos que se hayan realizado en metálico ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.
(3) No de consignar se asigne número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado.
(4) Transferencia bancaria, domiciliación bancaria, xec o Tarjeta bancaria. No se admitirán pagos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024

Firma digital /Signa digital

Firma/Signa:





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: FSP/Da
Expte. 85/2024

ANEXO VI/ ANNEX VI

CUENTA JUSTIFICATIVA FINAL DEL GASTO/COMPTE JUSTIFICATIU FINAL DE LA DESPESA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURO, PERÍODO 2023/2024

SUBVENCIÓ NOMINATIVA JUTJAT PRIVATIU D'AIGÜES DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PERÍODE 2023/2024

Plaza de la Construcción, 3.
C/P. 031-40, Guadalupe del Segura
(Alicante). Telf: 965729014 / 965728857
Fax: 965727082
www.guadalupeodelsegura.es



M. I. AJUNTAMENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURO

D.-RELACIÓN DE FACTURAS OTROS GASTOS CORRIENTES Y JUSTIFICANTES DE GASTO /RELACIÓ DE FACTURES ALTRES DESPESES CORRIENTS I JUSTIFICANTS DE DESPESES

Orden Ordre	(1)	Fecha factura Data factura	Número factura Número factura	Denominación proveedor / Denominació proveïdor / terceros tercers	CIF Proveedor CIF Proveïdor	Tipo de gastos Tipus de despeses	Importe justificante Import justificant	Fecha de pago Data de pagament	Modalidad de pago (2) Modalitat de pagament (2)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
Si los gastos excedieran el número de líneas de este documento "D", se podrán adjuntar tantas copias como sean necesarias, debidamente firmadas.							Total		

(1) Debe consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado.
(2) Transferencia bancaria, domiciliación Bancaria, cheque o Tarjeta bancaria. No se admitirán pagos que se hayan realizado en metálico ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.
(3) No se aceptará número d'ordre en la factura, document equivalent i justificant de pagament escanejat.
(2) Transferència bancària, domiciliació bancària, xec o targeta bancària. No s'admetran pagaments que s'hagin realitzat en metàl·lic ni aquells que es difereixi el pagament mitjançant sistemes de finançament.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2024

Firma/Signa:

Firma digital / Signa digital

Página 4 de 4

